



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00662709- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Director del Área de Enseñanza de esta Casa, Lic. Claudio Fabricio BUSTOS, por la cual solicita la Anulación de Actas; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es avalada por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer que, por el Área de Enseñanza de esta Casa, se realice la Anulación de Actas de Examen del Turno de Julio 2025, por cometerse un error involuntario, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Acta	Fecha	Mesa	Código	Espacio Curricular
19#3211	03/07/2025	A	19- 00820	Tecnología Agroalimentaria III
19#3259	23/07/2025	A	19- 00680	Extensión Rural
19#3304	24/07/2025	A	19- 00902	Física
19#3279	24/07/2025	A	19- 00025	Física I
19#3280	24/07/2025	A	19- 00026	Física II
19#3377	04/08/2025	A	19- 00515	Ecología Agrícola
19#3328	31/07/2025	A	19- 00132	Estadística y Biometría
19#3146	01/07/2025	A	19- 00005	Agrometeorología

ARTÍCULO 2º: Disponer que la firma de la Anulación de Actas de Examen estará a cargo del Sector de Oficialía del Área de Enseñanza de esta Casa.

ARTÍCULO 3º: Por Decanato pase al Sector de Oficialía del Área de Enseñanza de esta Casa. Cumplido, pase a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos. Cumplido, Archívese.